
DECISIÓN 01/2026 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE LA PRESENCIA DE LA DISCAPACIDAD EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS TELEVISIONES ANDALUZAS EN 2025.

La representación de las personas con discapacidad en los servicios de comunicación audiovisual constituye un elemento de especial relevancia para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos y promover una sociedad más inclusiva. En el ámbito andaluz, este compromiso se articula a través de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, y de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, que conforman un marco normativo que obliga a los prestadores del servicio a ofrecer, entre otras cuestiones, una representación ajustada, normalizada, respetuosa e inclusiva de las personas con discapacidad.

La importancia de este marco legal se refuerza si se considera el papel central que ocupan los medios audiovisuales en la configuración de opiniones, actitudes y percepciones sociales. Su capacidad para generar narrativas, fijar marcos interpretativos y reproducir o cuestionar estereotipos convierte a la televisión en un agente con un impacto directo en la manera en que la ciudadanía comprende la discapacidad. La presencia —o ausencia— de determinados enfoques, así como la forma en que se representan las experiencias y voces de las personas con discapacidad, puede contribuir a consolidar imaginarios excluyentes o, por el contrario, favorecer la normalización, la empatía y la integración.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía (en adelante, LAA), de acuerdo con el tenor literal de su exposición de motivos, presta atención a las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

Entre sus principios inspiradores se encuentra la protección de las personas con discapacidad, así como la garantía de accesibilidad universal a los servicios de comunicación audiovisual (art. 2.1 e) y se reconocen y articulan como derechos de la ciudadanía en relación con los servicios de comunicación audiovisual, los derechos de las personas con discapacidad.

Respecto de la garantía de accesibilidad universal a los servicios de comunicación audiovisual, el artículo 6 establece que se garantizará a toda la población que los servicios de comunicación audiovisual sean accesibles, sin que pueda existir discriminación por razón de discapacidad y facilitando el ejercicio del derecho a la información y a la comunicación en condiciones de igualdad.

Por su parte, el artículo 9 de la citada ley se reconoce el acceso universal a los servicios de comunicación audiovisual, de acuerdo con los avances tecnológicos, a las personas con discapacidad visual o auditiva.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	12/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FKJZM59WGFE8VQL3KBFYXXDX	PÁG. 1/7

Por otro lado, entre las obligaciones que las personas prestadoras del servicio de comunicación audiovisual tienen ante la ciudadanía se encuentran, según el artículo 31 de la LAA:

- Respetar el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen de las personas, especialmente de los menores de edad y de las personas con discapacidad.
- Ofrecer en sus emisiones una imagen ajustada, normalizada, respetuosa e inclusiva de las personas con discapacidad.
- Garantizar el acceso universal al servicio de las personas con discapacidad auditiva y visual, así como alcanzar y mantener los porcentajes y valores de programación accesible a personas con discapacidad auditiva y visual establecidos en la LGCA.
- Fomentar y posibilitar gradualmente la igualdad de las personas con discapacidad auditiva en el acceso a los servicios de comunicación audiovisual radiofónicos, a través de una reproducción y distribución accesible de los distintos programas radiofónicos en las webs de las personas prestadoras de dichos servicios.

Además, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, insta en su artículo 67 a que los poderes públicos promuevan que los medios de comunicación social que desarrollen su actividad en Andalucía reflejen una imagen ajustada, respetuosa, plural e inclusiva de las personas con discapacidad acorde con los fines y principios previstos en esta ley y demás normativa que le sea de aplicación. En su punto segundo solicita a los medios de comunicación social gestionados directamente por la Junta de Andalucía a que incluyan contenidos destinados a informar sobre la realidad social y necesidades de las personas con discapacidad. Por último, en su punto tercero, encomienda al Consejo Audiovisual de Andalucía la elaboración de un informe sobre el tratamiento de la imagen de las personas con discapacidad en los medios de comunicación audiovisual sujetos a su ámbito de actuación.

En este sentido, el Pleno del CAA de 27 de febrero de 2018 adopta la decisión de encomendar a la Comisión de Contenidos y de Publicidad la elaboración de los informes sobre la imagen de las personas con discapacidad en las comunicaciones comerciales, así como del tratamiento de la discapacidad en programas informativos de las televisiones públicas de Andalucía. En su acuerdo plenario de 3 de abril de 2024, formulado a propuesta de la Comisión de Contenidos en su reunión del 21 de marzo de 2024, se decidió modificar la metodología empleada hasta la fecha para la realización de estos informes, basada en el análisis alterno de publicidad e informativos en años sucesivos. Con esta modificación, se sustituyó el estudio de informativos por un análisis de la programación, lo que implicó el desarrollo de una nueva metodología que abarcara la programación de todas las cadenas. Para ello, se estableció un proceso de catalogación en dos fases con una campaña preliminar realizada por la empresa de catalogación y una fase de catalogación en profundidad, llevada a cabo con medios propios del Área de Contenidos del Consejo, con el fin de realizar un análisis tanto cuantitativo como cualitativo. Finalmente, mediante Acuerdo de Pleno del CAA de 23 de abril de 2025 se aprueba la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	12/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FKJZM59WGFE8VQL3KBFYXXDX	PÁG. 2/7

realización de dos informes sobre discapacidad al año: uno sobre presencia de la discapacidad en la publicidad y otro sobre la presencia de la discapacidad en la programación.

El informe correspondiente al año 2025 ha permitido constatar que la presencia de la discapacidad en la programación de las televisiones andaluzas analizadas en la muestra alcanza un 0,95 %. Este dato, aunque no es directamente comparable, se asemeja con anteriores estudios del CAA en los que se analizó la presencia de personas con discapacidad en la publicidad o en los informativos de las televisiones públicas andaluzas, donde su presencia se situó en torno al 1 %. En términos evolutivos, la comparación con el Informe sobre discapacidad en la programación 2024 del CAA se observa un ligero incremento de la presencia de las personas con discapacidad en la programación, al pasar del 0,71 % al 0,95 %.

Estos datos, en cualquier caso, resultan significativamente inferiores al peso demográfico de las personas con discapacidad en la sociedad. Según el último *Informe sobre la Base Estatal de Datos de Personas con Valoración del Grado de Discapacidad*, a 31 de diciembre de 2023¹, la tasa de personas con discapacidad reconocida en Andalucía se situaba en el 6,7 %.

Se ha detectado la presencia de la discapacidad en 56 de las 69 televisiones analizadas (81,16 %), concretamente en las tres televisiones autonómicas (100 %), en 16 de las 17 locales públicas (94,12 %) y en 37 de las 49 locales privadas (83,67 %).

El total de horas de programación de la muestra con presencia o alusión a la discapacidad es de casi 65 horas, de las cuales casi 5 horas corresponden a programas específicamente dedicados a ella (7,63 %), algo más de 53 horas (82,60 %) a contenidos incluidos en otros programas y más de 6 horas (9,78 %) a presencia de personas con discapacidad de forma incidental.

Se han detectado **7 programas específicamente dedicados a la discapacidad**, todos ellos emitidos en televisiones locales, en los que las casi 5 horas con presencia o alusión a la discapacidad corresponde a 11 emisiones y al 7,63 % del total de la programación. Por cadenas y programas los datos son los siguientes:

- En las cadenas locales públicas se encuentran los programas Paralímpicos (3,22 %) y Supercapaces (29,62 %) emitidos en Canal Málaga, Planeta Fácil TV (7,75 %) en Costa Noroeste TV y Sin Barreras (9,20 %) en TG7.
- En las cadenas locales privadas, el programa Mirada Social (21, 97 %) emitido en 7TV Jaén y 7TV La Loma y los programas Asociaciones (19, 58 %) y Pacientes TV (8,66 %) emitidos en Telécija.

¹https://imserso.es/documents/d/global/bdepdc_2023

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	12/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FKJZM59WGFE8VQL3KBFYXXDX	PÁG. 3/7

Del total del tiempo de programación con discapacidad percibida, los **contenidos con presencia de discapacidad en programas no específicamente dedicados a ella** suponen un 82,60 % en el caso de contenidos dedicados y el 9,78 % en el caso de contenidos incidentales.

- En las cadenas autonómicas públicas el 99,83 % del tiempo de programación con presencia de discapacidad se corresponde con contenidos dedicados a ella, entre ellos los incluidos en los programas Gente Maravillosa, Con-ciencia y Solidarios.
- En la autonómica privada, la totalidad de la presencia de la discapacidad se localiza exclusivamente en contenidos de ficción.
- En las locales públicas, este porcentaje es del 65,44 %, con contenidos incluidos en programas como Con buena educación (RTV Marbella), Realidad aumentada (Huelva TV) y Contigo (Costa Noroeste TV).
- Este porcentaje es del 88,80 % en las cadenas locales privadas, con contenidos incluidos en programas como Llegó la hora (101 TV Costa del Sol y 101 TV Sevilla), Benalmádena esenciales (Costa del Sol TV) y Código Azul (Mijas 3.40).

Del total del tiempo de programación con discapacidad percibida, el relativo a la presencia incidental o anecdótica constituye el 22,04 % en las locales públicas, el 4,97 % en las locales privadas, el 0,75 % en la cadena autonómica privada y el 0,17 % en las autonómicas públicas.

Del análisis realizado **por género televisivo** se extraen los siguientes datos: el 30,53 % del tiempo de presencia o alusión a la discapacidad se detecta en los programas de información, el 29,27 % en los programas de entretenimiento y el 25,55 % en los culturales, En menor medida se ha detectado presencia en los contenidos de ficción (10,11 %) y en los deportivos (2,06 %).

La distribución por **temáticas** de los contenidos con presencia o alusión a la discapacidad arroja los siguientes datos: en los canales autonómicos públicos la sanidad alcanza un 43,08 %; en el caso de las locales públicas el 18,96 % se corresponde a la temática deportiva, mientras que en las televisiones locales privadas los contenidos relacionados con la actividad asociativa suponen un 34,57 %, siendo esta última la temática más ampliamente representada con un 28,18 % en el cómputo total de todas las televisiones estudiadas.

El 46,93 % de los **actores** de los contenidos analizados se perciben como **personas con discapacidad**. De ellos, los roles con mayor presencia son los catalogados como receptores de cuidados médicos y/o asistenciales (48,36 %) y los pertenecientes a asociaciones de discapacidad (13,59 %).

El 10,99 % de los actores con discapacidad percibidos en los contenidos analizados tienen **voz activa**. De ellos, el 21,91 % se han catalogado como culturales, el 16,29% como deportivos, el 13,48 % como receptores de cuidados médicos y/o asistenciales y el 10,67 % como miembros de organizaciones y asociaciones relacionadas con la discapacidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	12/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FKJZM59WGFE8VQL3KBFYXXDX	PÁG. 4/7



La distribución por género de las personas con discapacidad percibida en la muestra refleja los siguientes datos: el 50,08 % son del género masculino y el 49,92 % son del género femenino. La voz activa en el género masculino supone un 6,67 %, mientras que en el femenino representa un 4,32 %.

El análisis cualitativo muestra que en ninguno de los contenidos analizados para la elaboración de este informe se ha vulnerado la dignidad de las personas con discapacidad. Por el contrario, se constata un esfuerzo creciente por difundir modelos inclusivos, fomentar la sensibilización social y visibilizar sus necesidades específicas. Algunos programas, como Paralímpicos, Solidarios o Supercapaces, destacan su participación en actividades deportivas, educativas y culturales. Estas representaciones contribuyen a visibilizar referentes positivos, promover la integración social y proyectar una imagen diversa de la discapacidad.

En cuanto al tiempo de presencia o alusión a la discapacidad, entre las cadenas locales públicas destacan Onda Cádiz (4,89 %), RTV Marbella (3,25 %) y Canal Málaga (2,48 %). A este respecto, hay que destacar a este último canal por ser el único que cuenta con programas específicamente dedicados (Paralímpicos y Supercapaces). En el caso de Onda Cádiz, la mayoría de sus contenidos se refieren a noticias de actualidad relacionadas con la discapacidad, mientras que en RTV Marbella sus contenidos se han centrado en la emisión de sendos programas de radio televisados para divulgar actos a beneficio de asociaciones de personas con discapacidad y un extenso reportaje sobre el funcionamiento de un colegio que atiende a alumnado con necesidades educativas especiales.

En el caso de las cadenas locales privadas, sobresalen Costa del Sol TV (8,03 %), Canal Luz Huelva (4,91 %) y Tuya La Janda (4,33 %). Cabe señalar, no obstante, que el porcentaje del canal malagueño deriva únicamente de tres emisiones redifundidas del programa de larga duración Benalmádena Esenciales, dedicadas a la retransmisión de un concierto, una gala y la presentación de un libro, todas ellas con finalidad benéfica en favor de asociaciones de personas con discapacidad. En el caso del canal onubense, el registro alcanzado se corresponde con solo dos noticias cortas que han sido emitidas en numerosas ocasiones. Por su parte, en el canal gaditano la redifusión de contenidos con presencia o alusión a la discapacidad alcanza casi el 50 %.

Un elemento destacable es la participación activa de personas con discapacidad en algunos de los programas revisados, como Planeta fácil TV donde ejercen de presentadores del espacio, lo que favorece la visibilización de la diversidad social. Asimismo, es destacable la adaptación de algunos contenidos con el fin de hacerlos más accesibles e inclusivos para todos los espectadores.

Es también positivamente reseñable el tratamiento informativo que hacen algunos programas al presentar al protagonista de la noticia destacando sus capacidades y logros, particularmente en el ámbito deportivo. En estos casos, la discapacidad no se constituye como eje del relato, lo que contribuye a una representación normalizada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	12/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FKJZM59WGFE8VQL3KBFYXXDX	PÁG. 5/7

Se ha comprobado la utilización de formatos de denuncia social orientados a visibilizar conductas de burla, discriminación y estigmatización hacia personas con discapacidad, como las cámaras ocultas del programa Gente Maravillosa. En estos espacios se recrean estas actitudes para comprobar la reacción de la población y se evidencian reacciones de rechazo y solidaridad por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la sensibilización pública sobre la necesidad de entornos más respetuosos e inclusivos.

Se ha constatado la presencia ocasional de narrativas centradas en la superación individual, que destacan logros excepcionales de algunas personas con discapacidad, reforzando así el arquetipo del "héroe inspirador". Aunque este enfoque favorece la sensibilización social, restringe la comprensión de la discapacidad como una experiencia cotidiana y diversa, más allá del mérito o esfuerzo personal.

Se ha observado que, en los contenidos dedicados a la difusión de eventos benéficos de carácter solidario, la representación de la discapacidad se construye principalmente a través de los testimonios de representantes asociativos o familiares de personas con discapacidad. En estos casos, el mensaje se centra en la reivindicación de recursos económicos y terapéuticos, mientras que la aparición de personas con discapacidad en pantalla, cuando se produce, se limita a reforzar la dimensión emocional de la comunicación.

Este informe pone de manifiesto la necesidad de seguir avanzando en la normalización de la representación de la discapacidad en los medios audiovisuales andaluces, promoviendo un enfoque más inclusivo y ajustado a la realidad de este colectivo.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 22 de enero de 2026, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 7 y 17 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 4 de febrero de 2026, y previa deliberación de sus miembros, acuerda por UNANIMIDAD las siguientes DECISIONES:

PRIMERA: El CAA realiza por segundo año este informe para analizar la presencia de las personas con discapacidad en la programación completa de prestadores públicos y privados de ámbito local y autonómico. Se observa un pequeño incremento respecto al año anterior, al pasar del 0,71 % al 0,95 %, que permanece alejado de la tasa de personas con discapacidad reconocida en Andalucía, que se sitúa en el 6,7 %. Así, este órgano anima a los prestadores a dar más visibilidad a las personas con discapacidad y favorecer así la inclusión social, la normalización y la erradicación de estereotipos que promueve nuestro ordenamiento jurídico.

SEGUNDA: Se valoran positivamente los datos ofrecidos por los prestadores que dedican programas específicos a la discapacidad, con televisiones locales públicas como Canal Málaga, Costa Noroeste TV y TVG7, además de televisiones locales privadas como 7TV Jaén, 7TV La Loma y Telécija.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	12/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FKJZM59WGFE8VQL3KBFYXXDX	PÁG. 6/7

TERCERA: El CAA ha podido constatar, en su análisis cualitativo sobre la presencia de la discapacidad, el respeto hacia estas personas y el fomento de una imagen inclusiva y diversa. Programas como Paralímpicos, Solidarios o Supercapaces destacan su participación en actividades deportivas, educativas y culturales que contribuyen a visibilizarles como referentes positivos.

CUARTA: Remitir el *Informe sobre la presencia de la discapacidad en la programación de las televisiones andaluzas 2025* y esta Decisión a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a los diputados no adscritos, la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Personas con Discapacidad de la Junta de Andalucía, el CERMI de Andalucía, la Comisión de Imagen Social de la Discapacidad y Medios de Comunicación y demás entidades que tengan un interés en la imagen, presencia y accesibilidad de las personas con discapacidad en el ámbito de la comunicación audiovisual.

En Sevilla, a 4 de febrero de 2026

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: José Francisco Domínguez del Postigo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	12/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FKJZM59WGFE8VQL3KBFYXXDX	PÁG. 7/7